

NFA

CORFO
OFICINA DE PARTES

18.03.22 0291

SANTIAGO



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO AÑO 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN.

VISTO:

EXENTA DE TOMA DE RAZON

La Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; el Decreto Exento RA N°119247/423/2020, de 12 de noviembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece orden de subrogación del cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 110, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$318.286.000.-** para ser transferidos al Instituto Nacional de Normalización.
2. Que, a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 10, la que dispone que los recursos serán transferidos a través de un Convenio de Desempeño en el que se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
3. Que, en virtud de lo señalado en los Considerando anteriores, el 29 de diciembre de 2021, la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto Nacional de Normalización celebraron un Convenio de Desempeño.

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño suscrito entre la **Corporación de Fomento de la Producción** y el **Instituto Nacional de Normalización**, el 29 de diciembre de 2021, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

ENTRE

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Y

EL INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2021, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante e indistintamente “**CORFO**” o la “**Corporación**”, órgano de la Administración del Estado, Rol Único Tributario N° **60.706.000-2**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **PABLO TERRAZAS LAGOS**, cédula de identidad N° **9.587.229-8**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, de la comuna y ciudad de Santiago y el **INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN**, en adelante e indistintamente “**INN**”, Rol Único Tributario N° **70.049.100-5**, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **SERGIO TORO GALLEGUILLOS**, cédula de identidad N° **7.204.961-6**, ambos domiciliados en calle Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 7, piso 16, Santiago Downtown, comuna y ciudad de Santiago; se ha acordado la celebración del siguiente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en cuya Partida 07, Capítulo 06, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 110, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, contempla **\$318.286.000.-** para ser transferidos al Instituto Nacional de Normalización.
2. Que, a la Partida, Capítulo, Programa, Subtítulo e Ítem antes individualizados les resulta aplicable la Glosa 10, la que dispone que los recursos serán transferidos a través de un Convenio de Desempeño en el que se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe.
3. Que, en virtud de lo señalado en los numerales anteriores, las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio de Desempeño, en que se regulan las materias antes señaladas.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

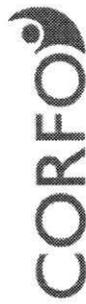
1. Objetivo General:

Transferir al Instituto Nacional de Normalización, los recursos contemplados para este efecto en el Presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción 2022, con el fin de contribuir a la sociedad con el aseguramiento y mejora de la Calidad, a través del desarrollo y difusión de normas técnicas. Todo lo anterior permitirá aumentar el valor de los diversos sectores productivos y mejorar la calidad de vida de las personas.

2. Objetivos Específicos:

Estos son:

1. Fortalecer la normalización nacional a través del estudio, actualización y republicación de Normas Chilenas, que ayuden en algunas áreas productivas que requieran de éstas para sus procesos de desarrollo y de evaluación de la conformidad.
2. Facilitar la participación de las partes interesadas nacionales en procesos normativos internacionales en áreas productivas priorizadas.
3. Difundir y promocionar contenidos relacionados con los aspectos normativos técnicos estudiados, proporcionando con ello mayor visibilidad a las actividades del INN, principalmente en los temas de normalización.



TERCERO: METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.

Las metas e indicadores específicos que conforman el presente Convenio corresponden a los siguientes:

N°	Objetivos Específicos	Meta 2022	Ponderación Meta	Indicador	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación
1	<p>Fortalecer la normalización nacional a través del estudio, actualización y republicación de Normas Chilenas que ayuden en algunas áreas productivas que requieran éstas para sus procesos de desarrollo y de evaluación de la conformidad.</p>	<p>Estudiar a lo menos 70 proyectos de Normas Chilenas, en sectores seleccionados. Se dará especial énfasis, siempre y cuando las materias puedan ser sujeto de un proceso de normalización técnica, en la selección de los proyectos de normas, a las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minería e industria del litio; - Sustentabilidad; economía circular; recursos hídricos; - Cambio climático y gestión ambiental - Electromovilidad; - Hidrógeno verde; - Transformación Digital, Internet de las cosas-IoT (5G). - Enfoque e igualdad de género. <p>Cada proyecto de norma tendrá un valor de 1,429% del cumplimiento de la meta</p>	35%	A lo menos 70 Proyectos chilenos estudiados.	Σ % proyectos de Normas Chilenas estudiadas.	<p>1) Cuadro resumen estado de Normas financiadas con recursos transferidos en virtud de convenios celebrados en años anteriores.</p> <p>2) Listado de Normas seleccionadas, que indique a que tipología de Norma corresponde: Norma Nueva a Elaborar o Actualización de Norma. Para cada Norma se debe indicar criterios de selección y para cada tipología de Norma se deberá entregar los costos estimados, desagregados en cuentas presupuestarias (Gastos en Recursos Humanos, Gastos de Operación y Gastos de Administración).</p> <p>3) Listado con proyectos de Normas en estudio publicados en sitio web: www.consultapublica.cl. El listado debe incluir fecha de publicación y vencimiento de la consulta pública para cada proyecto de Norma.</p> <p>4) Copia de Acta de la primera reunión efectivamente realizada, de cada proyecto de norma. En el caso de que el proyecto de norma no reciba observaciones durante el periodo de Consulta Pública, se puede omitir la etapa de Comité Técnico y el proyecto de norma es presentado al Consejo de INN.</p>

según lo indicado en el Reglamento del Servicio de Normalización de INN.				
1) Listado de normas ISO, IEC o ISO/IEC seleccionada debe indicar criterios de selección y entregar los costos estimados asociados a actualización de normas por el método de republicación, desagregados en cuentas presupuestarias (Gastos en Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos de Administración).	Σ % de Normas Chilenas adoptadas por Método de Republicación.	A lo menos 42 Normas Chilenas adoptadas por el Método de Republicación	Adoptar por Método de Republicación, a lo menos 42 Normas Internacionales ISO, IEC y/o ISO/IEC. Se dará especial énfasis, siempre y cuando las materias puedan ser sujeto de un proceso de normalización técnica, en la selección de los proyectos de normas, a las siguientes temáticas: - Minería e Industria del litio; - Sustentabilidad; economía circular; recursos hídricos; - Cambio climático y gestión ambiental; - Electromovilidad; - Hidrógeno verde; - Transformación Digital, Internet de las cosas-IoT (5G); - Enfoque e igualdad de género. Cada proyecto de norma tendrá un valor de 2,381% del cumplimiento de la meta	2)
2) Informe al Consejo de INN respecto a la aprobación de Normas adoptadas por el Método de Republicación.		30%	Crear y/o mantener, a lo menos, 7 Comités Espejos de ISO, IEC y/o ISO/IEC conformados, realizando 3 reuniones por cada Comité. Cada reunión de Comité Espejo tendrá un valor de 4,76% de la meta	2
1) Listado de Comités Espejo priorizados a crear y/o mantener durante la vigencia del Convenio, coordinado con Corfo, con indicación de las fechas de las reuniones realizadas.	N° de Comités Espejos de ISO, IEC y/o ISO/IEC conformados.	A lo menos 7 Comités Espejos, o mantenidos.	15%	
2) Actas de las reuniones realizadas por cada Comité Espejo.	Σ Reuniones de Comités Espejo.	A lo menos 21 de reuniones Comités Espejo realizadas.		

		<p>Representar a INN en, al menos, 3 reuniones internacionales de Comités ISO, IEC y/o ISO/IEC, relacionadas a los Comités Espejos.</p> <p>Cada reunión en la que se participe tendrá un valor de 33,33% de cumplimiento de meta.</p>	10%	Asistencia en, a lo menos, 3 reuniones plenarias asociadas a los grupos de trabajo de los Comités Espejo ISO, IEC y/o ISO/IEC.	Σ reuniones internacionales de Comités ISO, IEC y/o ISO/IEC, relativas a los Comités Espejos.	1) Informe sobre la participación en reuniones internacionales que contenga, a lo menos.: fecha, lugar, asistente INN, temas tratados, principales conclusiones y registro visual de la actividad.
3	<p>Difundir y promocionar contenidos relacionados con los aspectos normativos técnicos estudiados, proporcionando con ello mayor visibilidad a las actividades del INN, principalmente en los temas de normalización</p>	<p>Difundir a través de, al menos, 2 eventos, contenidos relacionados con los aspectos normativos técnicos estudiados. Esta actividad deberá ser previamente acordada con Corfo.</p> <p>Cada evento tendrá un valor del 50% del cumplimiento de la meta.</p>	10%	Realización de al menos 2 eventos de difusión de los contenidos relacionados con los aspectos normativos técnicos estudiados.	Σ eventos de difusión de los contenidos relacionados con los aspectos normativos técnicos estudiados.	1) Informe de los eventos de difusión, que contenga, al menos: fecha, lugar, programa de contenidos de la actividad, listado de participantes, presentaciones, registro visual de la actividad.

Nota: En Anexo N° 1 se detalla programa de trabajo.

CUARTO: FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

a) Del Financiamiento.

El monto total de la transferencia, autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2022, es de **\$318.286.000.- (trescientos dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil pesos)**. Este monto será transferido por la **CORFO** a **INN** una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio y, de conformidad con el Programa de Caja año 2022, en el que constará el monto total de gastos a realizar, por ítem y que **INN** entregará como parte de los antecedentes de respaldo para realizar la respectiva transferencia, los cuales serán solicitados por la contraparte técnica de **CORFO**.

En el caso de variación en el gasto ejecutado respecto a lo contemplado en el programa anual de caja, **INN** deberá realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida, solicitando el ajuste requerido a través del Sistema de Gestión dispuesto por **CORFO**.

Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos gastos permanentes y/o basales del **INN** y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados.

Del monto total de la transferencia, **INN** podrá destinar hasta el **20%** para financiar gastos de administración. Dicho porcentaje será calculado en cada Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas (de avance y final) presentado, sobre el monto total rendido en cada oportunidad.

La entrega de los recursos estará sujeta a las disponibilidades de caja de la **CORFO**.

Cualquier modificación presupuestaria que incida en el monto de la presente transferencia, deberá ser acordada por las partes y sancionada por el correspondiente acto administrativo.

b) De la Administración Financiera.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de **INN**, el que deberá administrar los fondos del Convenio en un centro de costos independiente, sin existir la posibilidad de efectuar inversión de los recursos para fines distintos al convenio. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente deberá ser informado, por escrito, dentro de los cinco días hábiles de ocurrido por **INN** a **CORFO**.

INN llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centros de costos, e indicando la actividad a la que pertenece.

Los recursos transferidos no podrán ser invertidos en el mercado de capitales.

QUINTO: BIENES Y ACTIVOS FIJOS.

Como parte de este Convenio, **INN** podrá destinar hasta un **8%** de la transferencia de recursos de 2022 a la adquisición de bienes y activos fijos, y éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos señalados en el presente instrumento. Los bienes así adquiridos serán propiedad de **INN**. Para ello **INN** deberá presentar a **CORFO**, para su autorización, por escrito, dentro del primer mes de vigencia del presente Convenio, un programa de inversiones, conforme al siguiente formato:

Objetivo/ Meta asociada	Descripción del bien/Activo Fijo	Cantidad	Costo Unitario (M\$)	Costo Total (M\$)	Justificación

Total	\$
-------	----

Cualquier solicitud de cambio en el programa de inversiones deberá ser autorizada a través del Sistema de Gestión o por el medio del que **CORFO** disponga, antes de la adquisición de los bienes. Para aquellos casos en que la compra del bien exceda al monto autorizado por **CORFO**, el **INN** deberá indicar en el informe siguiente la causa del mayor precio pagado, respecto del autorizado, siempre y cuando este mayor valor no implique exceder del monto total máximo autorizado del 8% para el Programa de Inversiones del presente año.

INN deberá rotular los activos fijos que se adquieran con los fondos transferidos en virtud de este Convenio, de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** y que permita identificarlos.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) De INN:

INN se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Emitir y enviar un comprobante a la **CORFO**, de ingreso de los fondos recibidos por parte de ésta, dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.
2. Obligación de restitución de recursos: **INN** deberá efectuar la restitución de todo o parte de los recursos transferidos cuando:
 - a. Existan saldos no utilizados al vencer el plazo de vigencia del presente Convenio, o en caso de término anticipado conforme a lo establecido en la cláusula décima.
 - b. Los gastos hayan sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente Convenio o ellos no hayan sido rendidos con los documentos de respaldo, con infracción de la normativa que rige el desembolso.
La determinación definitiva de los fondos a reintegrar se realizará una vez finalizado el procedimiento de revisión del Informe Final referido en la cláusula siguiente o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio, según lo dispuesto en la cláusula décima de éste y deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido.
3. Presentar los informes sobre las actividades realizadas y de rendición de cuentas, individualizados en el cuadro de la cláusula siguiente. Los informes deberán ser presentados a través del sistema de gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.
4. Difundir y transferir los resultados obtenidos de los objetivos y metas reguladas en este Convenio. **INN** autoriza a **CORFO** y a sus Comités, a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo al Convenio para actividades de difusión. Asimismo, durante la ejecución del Convenio el **INN** deberá:
 - i. Informar oportunamente a **CORFO** acerca de las actividades de difusión y talleres de trabajo realizados en el marco del Convenio, pudiendo la Corporación asistir a ellas, o realizar coordinaciones con otras iniciativas desarrolladas por la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, facilitando la participación de expertos sectoriales, evitando duplicidades de esfuerzos y relevando el rol de la Corporación en estas instancias, con excepción de las actividades relacionadas con la confección de Normas Chilenas.
 - ii. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice **CORFO** para promocionar los resultados parciales y finales del Convenio.

- iii. Rotular los documentos oficiales (con excepción de los documentos oficiales de las Normas Chilenas), equipos, bienes de capital, obras y construcciones del proyecto de forma que haga notoria la contribución de **CORFO** a su ejecución o adquisición. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir los resultados o actividades del Convenio, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que éstos son apoyados por **CORFO**.

b) De CORFO:

1. Transferir a **INN** la suma de hasta **\$318.286.000.- (trescientos dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil pesos)**, en conformidad al Programa de Caja.
2. Revisar y aprobar los informes señalados en la cláusula siguiente.

	<p>pertinencia en el cumplimiento de las metas.</p> <p>c) Rendición de cuentas:</p> <p>En esta sección está destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalle de los gastos asociados al cumplimiento de los compromisos que permitan verificar su pertinencia en el cumplimiento de las metas.</p> <p>Deberá contener la información sobre el uso y destino de los recursos recibidos, debiendo cumplir con lo previsto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en conformidad a las instrucciones de CORFO imparta, siempre que éstas no contravengan lo dispuesto en la mencionada resolución, y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia. Por lo anterior, el informe deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en el plazo antes señalado y estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de los documentos que la respaldan.</p> <p>La rendición de cuentas deberá realizarse utilizando la estructura contenida en el Sistema de Gestión de CORFO.</p>	<p>INFORME FINAL: Será un Informe de Contenido Técnico y Financiero y de Rendición de Cuentas. Se entregará hasta el 27 de enero de 2023 y deberá contener la información de las actividades desarrolladas y gastos ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>pertinentes y entregarlas a la CORFO, la que deberá revisarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.</p> <p>Si aun así subsistieren las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente semestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del informe de contenido.</p> <p>Los recursos objetados, no rendidos o no utilizados deberán ser restituidos en el plazo señalado en la cláusula sexta.</p>
--	--	---	--

CORFO podrá solicitar a **INN** información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento propio de ella, o en caso de ser

requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de DIPRES y Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES).

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por **INN** a **CORFO**, en los plazos establecidos, a través del Sistema de Gestión que **CORFO** ponga a disposición, a menos que éste no se encuentre habilitado, caso en que deberán remitirse al correo electrónico a la contraparte del Convenio designada por la Corporación, sin perjuicio del envío de los documentos que sustenten la rendición de cuentas en papel.

OCTAVO: AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

CORFO dispondrá de auditorías durante la ejecución del presente Convenio a la transferencia efectuada a **INN**, las que le serán comunicadas formalmente y eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que **CORFO** estime pertinentes.

Asimismo, y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **CORFO**.

NOVENO: CONTRAPARTES, COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador general para efectuar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser efectuada por escrito, dentro de los 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo de **CORFO** que lo apruebe. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta certificada individualizada a la contraparte de reemplazo.

Estos coordinadores se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario para evaluar la marcha del Convenio, las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución. A su vez, podrán designar contrapartes técnicas y financieras.

A estas contrapartes les corresponderá:

a) INN:

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **CORFO** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el Convenio y/o información adicional solicitada por **CORFO**.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por **CORFO** a los informes financieros, técnicos y de gestión.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio que cite **CORFO**.

b) CORFO:

- Supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **INN** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole en relación con el Convenio.
- Informar por escrito a **INN** respecto de la realización en terreno de acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Solicitar los informes extraordinarios financieros, técnicos y de gestión con la debida antelación.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Aprobar o rechazar los informes entregados por **INN**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del Convenio.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL MISMO.

El presente Convenio regirá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de CORFO que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que la transferencia está ordenada en la Ley de Presupuestos para el año 2022, las actividades contempladas en el Convenio se desarrollarán a contar del 01 de enero de ese año, por cuanto éstas dicen relación con la continuación de las actividades desarrolladas durante el año 2021, en relación a Estudios, actualización y republicación de normas chilenas, además de la participación en procesos normativos internacionales de los grupos de trabajo de los Comités Espejos. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.

Las actividades contempladas en el presente Convenio deberán ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que la inversión de los recursos objeto de este Convenio deberán tener su origen en servicios o actividades prestados hasta esa fecha.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, dando aviso a la otra parte por carta certificada, despachada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos sesenta días hábiles de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- c) CORFO pondrá término al Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en él, si dicho incumplimiento no fuere remediado por **INN** dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula séptima y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido u observado, en caso de que corresponda, dentro del plazo de 30 días hábiles desde que le fuere requerido por **CORFO**.

UNDÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

El presente Convenio podrá ser modificado por las partes, debiendo aprobarse dicha modificación por el respectivo acto administrativo de **CORFO**.

DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Sergio Toro Galleguillos** para representar al INN consta en Acta de Sesión de Consejo de fecha 24 de febrero de 2015, reducida a escritura pública con fecha 11 de marzo de 2015, ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago

La personería de don **Pablo Terrazas Lagos** para representar a la **Corporación de Fomento de la Producción**, consta en el Decreto Supremo N° 93, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que lo nombra Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, en el artículo 23 de la ley N° 6.640, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

FIRMAN:

Nombre: **PABLO TERRAZAS LAGOS**
Cargo: **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**
Institución: **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

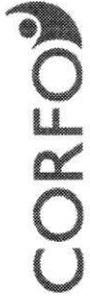
Nombre: **SERGIO TORO GALLEGUILLOS**
Cargo: **DIRECTOR EJECUTIVO**
Institución: **INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN**



Anexo N°1: Programación Convenio de Transferencia de Fondos 2022, entre la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN – CORFO y el INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN - INN.

OBJETIVO	META	INFORME DE AVANCE N° 1 ENTREGA: 20 DE MAYO DE 2022	INFORME DE AVANCE N° 2 ENTREGA: 22 DE JULIO DE 2022	INFORME FINAL ENTREGA: 27 DE ENERO DE 2023
<p>Objetivo 1: Fortalecer la normalización nacional a través del estudio, actualización y republicación de Normas Chilenas que ayuden en algunas áreas productivas que requieran éstas para sus procesos de desarrollo y de evaluación de la conformidad.</p>	<p>Meta 1.1: Estudiar a lo menos 70 proyectos de Normas Chilenas, en sectores seleccionados.</p> <p>Se dará especial énfasis, siempre y cuando las materias puedan ser sujeto de un proceso de normalización técnica, en la selección de los proyectos de normas, a las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minería e Industria del litio; - Sustentabilidad; economía circular; recursos hídricos; - Cambio climático y gestión ambiental; - Electromovilidad; - Hidrógeno verde; - Transformación Digital, Internet de las cosas-IoT (5G); - Enfoque e igualdad de género. 	<p>1) Informe de avance que contenga el listado de normas seleccionadas a la fecha. Se debe indicar a qué tipología de Norma corresponde: Norma Nueva a Elaborar o Actualización de Norma. Para cada Norma se debe indicar criterios de selección y para cada tipología de Norma.</p>	<p>1) Cuadro resumen estados de Normas financiadas con recursos transferidos en virtud de convenios celebrados en años anteriores.</p> <p>2) Informe de avance que contenga:</p> <p>a) Definición de, a lo menos, 20 proyectos de Normas que se estudiarán durante la vigencia de este Convenio. Etapa correspondiente: Anteproyecto de Normas.</p> <p>b) Envío en Consulta Pública de a lo menos 7 proyectos de Normas Chilenas. Etapa correspondiente: Proyecto de Norma (en sitio web: www.consultapublica.cl)</p>	<p>1) Cuadro resumen estados de normas financiadas con recursos transferidos en virtud de convenios celebrados en años anteriores.</p> <p>2) Informe final que contenga:</p> <p>a) Definición de a lo menos 50 proyectos de Normas que se estudiarán durante la vigencia del Convenio. Etapa correspondiente: Anteproyecto de Normas.</p> <p>b) Envío en Consulta Pública de, a lo menos, 63 proyectos de Normas Chilenas. Etapa correspondiente: Proyecto de Norma (en sitio web: www.consultapublica.cl).</p> <p>c) Ejecución de, al menos, una reunión respecto de 70 proyectos de Normas, acreditadas por las respectivas actas, si el proyecto de Norma recibe observaciones. En el caso de un proyecto de Norma que no reciba observaciones se aplicará lo establecido en el Reglamento del Servicio de Normalización y se omitirá la etapa de Comité Técnico para ser presentado al Consejo de INN.</p> <p>d) Los costos estimados requeridos para</p>

	<p>Meta 1.2 Adoptar por Método de Republicación, a lo menos 42 Normas Internacionales ISO, IEC y/o ISO/IEC.</p> <p>Se dará especial énfasis, siempre y cuando las materias puedan ser sujeto de un proceso de normalización técnica, en la selección de los proyectos de normas, a las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Minería e industria del litio; - Sustentabilidad; economía circular; recursos hídricos; - Cambio climático y gestión ambiental; - Electromovilidad; - Hidrógeno verde; - Transformación Digital, Internet de las cosas-IoT (5G); - Enfoque e igualdad de género. 		<p>1) Informe de avance que contenga:</p> <p>a) Definición de, a lo menos, las 10 Normas seleccionadas para ser adoptadas por Método de Republicación.</p> <p>b) Aprobación de, a lo menos, 4 Normas Chilenas adoptadas por Método de Republicación, con su respectivo Informe al Consejo de INN.</p>	<p>la ejecución de los estudios según tipología de Norma, desagregados en cuentas presupuestarias (Gastos en Recursos Humanos, Gastos de Operación y Gastos de Administración).</p>
<p>Objetivo 2: Facilitar la participación de las partes interesadas nacionales en procesos internacionales en áreas productivas priorizadas.</p>	<p>Meta 2.1: Crear y/o mantener a lo menos 7 Comités Espejos de ISO, IEC y/o ISO/IEC conformados, realizando 3 reuniones por cada Comité.</p>	<p>1) Informe de avance que contenga el listado de los Comités Espejo Priorizados a crear y/o mantener durante la vigencia del Convenio, coordinadas con Corfo, con estimación de fechas de reuniones a realizar.</p>	<p>1) Informe de avance con el reporte de, a lo menos, 6 reuniones de Comités Espejo realizadas, con sus respectivas actas.</p>	<p>1) Informe Final que contenga:</p> <p>a) Definición de, a lo menos, las 32 Normas seleccionadas para ser adoptadas por Método de Republicación.</p> <p>b) Aprobación de, a lo menos, 38 Normas Chilenas adoptadas por Método de Republicación, con su respectivo Informe al Consejo de INN.</p> <p>c) Reporte con los costos estimados asociados a actualización de Normas por el Método de Republicación, desagregados en cuentas presupuestarias (gastos en Recursos Humanos, Gastos de Operación y Gastos de Administración).</p>
			<p>1) Informe final con el reporte con las restantes 15 reuniones de los Comités Espejo realizadas, con sus respectivas actas.</p>	



<p>Objetivo 3: Difundir y promocionar contenidos relacionados con los aspectos normativos técnicos estudiados, proporcionando con ello mayor visibilidad a las actividades del INN, principalmente en los temas de normalización.</p>	<p>Meta 2.2: Representar a INN en, al menos, 3 Reuniones internacionales de Comités ISO, IEC y/o ISO/IEC, relativas a los Comités Espejo.</p>		<p>1) Informe de avance con el reporte de la participación en reuniones efectuadas, que contenga: fecha, lugar, asistentes INN, temas tratados, principales conclusiones y registro visual de la actividad.</p>	<p>1) Informe final con el reporte de la participación de las reuniones restantes, que contenga: fecha, lugar, asistentes INN, temas tratados, principales conclusiones y registro visual de la actividad.</p>
<p>Objetivo 3: Difundir y promocionar contenidos relacionados con los aspectos normativos técnicos estudiados, proporcionando con ello mayor visibilidad a las actividades del INN, principalmente en los temas de normalización.</p>	<p>Meta 3.1: Difundir a través de, al menos, 2 eventos, los contenidos normativos técnicos estudiados. Esta actividad deberá ser previamente acordada con Corfo.</p>			<p>1) Informe con el reporte de los eventos de difusión realizados, que contenga, al menos: fecha, lugar, programa de contenidos de la actividad, listado de participantes, presentaciones, registro visual de la actividad.</p>

2° IMPUTACIÓN: Hasta la suma de **\$318.286.000.- (trescientos dieciocho millones doscientos ochenta y seis mil pesos)**, al Subtítulo **24**, Ítem **01**, Asignación **110** “**Instituto Nacional de Normalización**”, del presupuesto de la Corporación para el año 2022.

3° INCORPÓRESE a la nómina de resoluciones de Corfo sujetas a controles de reemplazo por la Contraloría General de la República.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.




PEDRO MENA MARÍN
Fiscal (S)




NAYA FLORES ARAYA
Vicepresidente Ejecutivo (S)